

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL  
TERMINAL PORTUARIO DE PAITA PARA EJECUTAR EL PROYECTO “SEGUIMOS  
CRECIENDO SANO”**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte:

**La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**, con Registro Único de Contribuyente 20162361440, con domicilio legal sito en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paita, Departamento de PIURA; debidamente representada por su Alcalde **PEDRO CUADROS ALZAMORA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 45739775, designado mediante credencial emitida por Jurado Nacional de Elecciones el 29 de diciembre 2022, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**,

**La ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA**, identificado con Registro Único de Contribuyente 20526112297, con domicilio legal ubicado en el Jirón Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, con Carnet de Extranjería 001934616 y el Sr. **WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GÓMEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41883785, en mérito a los poderes inscritos en la Partida Electrónica 11093374, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará **"EL FONDO SOCIAL"**; quienes de convienen y obligan de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

En adelante a ambas instituciones se les denominará **LAS PARTES** y el presente convenio se redactó en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1 MUNICIPALIDAD DE PAITA**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y promover el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

Dentro del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra el Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia meses, cuyos Indicadores se encuentran orientados al:

- a) Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina
- b) Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas
- c) Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo

**1.2 FONDO SOCIAL PAITA**, es una persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN), los

mismos que hasta el 2022 correspondían al 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. Sin embargo, con la suscripción de una Adenda entre la empresa privada y el Estado Peruano, este porcentaje incrementó a un 3% en 2023. Estos ingresos son destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión, es decir la provincia de Paita, departamento de Piura, teniendo como:

**Primera Prioridad:** Atención humanitaria a la población, en especial aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades, mediante: a) Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas. b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles. c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales. d) Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades. e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.

**Segunda Prioridad:** Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante: a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento; b) El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo; c) Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

**Tercera Prioridad:** Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular: a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria; b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios; c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales; d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del convenio es implementar el proyecto "Seguimos Creciendo Sano", el cual se encuentra orientado a reducir la tasa de anemia en quinientos (500) niños y niñas menores de tres (03) años de edad, focalizados por la Municipalidad Provincial de Paita.

En tal sentido objetivos específicos son:

- i. Coadyuvar al desarrollo del Compromiso I: del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, satisfaciendo los indicadores 1.1 (a) y 1.2 (b) del referido compromiso.
- ii. Apoyar en la mejora de las prácticas de alimentación saludables a las familias del programa a través del desarrollo de sesiones demostrativas y talleres educativos.
- iii. Reforzar las acciones que se desarrollan a través de la Instancia de Articulación Local para la lucha contra la anemia infantil.

- iv. Realizar un trabajo conjunto entre el Fondo Social y la Municipalidad Provincial de Paita para lograr el cumplimiento de la Meta 4: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia" establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

El seguimiento a la ejecución de los compromisos del presente convenio estará a cargo de los/las coordinadores/as y debe realizarse de modo que puedan advertir cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo. Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA			
	Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
	Lic. Wilfredo Alberto Seminario Gómez	Gerente Desarrollo Social	41883785

FONDO SOCIAL PAITA			
	Coordinador	Cargo	Documento Nacional de Identidad
	Marielena Bermejo Mogollón	Especialista en Comunicaciones	70430957

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 4.1 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA

- 4.1.1 Realizar el proceso de selección y contratación del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética quienes trabajarán de manera exclusiva para el proyecto y reportarán a la Municipalidad.
- 4.1.2 Focalizar la atención en niños y niñas de seis (06) meses a tres (03) años que se beneficiarán del Programa y que se encuentren en la línea de pobreza extrema (LPex).
- 4.1.3 Tener actualizada la base de datos de los beneficiarios y stakeholders del programa (niños, niñas, madres, agentes comunitarios y/o actores sociales) cuya información debe ser compartida con el FONDO SOCIAL PAITA.
- 4.1.4 Realizar los requerimientos de los equipos, insumos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto, adjuntando las especificaciones técnicas.
- 4.1.5 Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con condiciones de seguridad para desarrollar los talleres y las campañas del programa.
- 4.1.6 Brindar conformidad de la recepción del equipamiento entregado por el FONDO SOCIAL PAITA.
- 4.1.7 Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA respecto a los bienes entregados y recibidos; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.
- 4.1.8 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, custodia, mantenimiento y seguridad.
- 4.1.9 Gestionar la ejecución de todas las actividades del programa dentro de las capacidades logísticas, administrativas y técnicas de LA MUNICIPALIDAD.
- 4.1.10 Garantizar la disponibilidad de actores sociales, quienes trabajarán el proyecto y serán contratados por la Municipalidad Provincial de Paita.

- 4.1.11 Garantizar los insumos (alimentos) para las sesiones demostrativas de platos ricos en hierro del programa.
- 4.1.12 Garantizar la participación del personal de salud para el desarrollo de las campañas médicas y ferias del proyecto.
- 4.1.13 Supervisar el trabajo del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética que será financiado por el FONDO SOCIAL PAITA y contratado por LA MUNICIPALIDAD.
- 4.1.14 Emitir informes mensuales en donde se describa las actividades desarrolladas, se adjunte las listas de asistencia de los beneficiarios y un registro fotográfico de las actividades. Este documento debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- 4.1.15 Emitir informes mensuales de las actividades que realizan el personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía, en nutrición y dietética; estos informes deben estar previamente visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad para que el FONDO SOCIAL PAITA pueda emitir el pago correspondiente. Se precisa que, el Fondo Social no mantiene vínculo laboral, ni contractual con dicho personal técnico y/o profesional.
- 4.1.16 Comunicar al FONDO SOCIAL PAITA el cronograma mensual de capacitaciones y sesiones demostrativas.
- 4.1.17 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
- 4.1.18 Coordinar con las juntas vecinales y otras instituciones las actividades referidas a las sesiones demostrativas y capacitaciones u otras actividades de este programa.
- 4.1.19 Continuar incorporando a las Agentes Comunitarias de Salud (ACS) del programa "Creciendo Sano" al grupo de Actores Sociales de la Municipalidad con los que trabaja la Meta 4, para lo cual, deberá brindar el mismo trato y beneficio.
- 4.1.20 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al FONDO SOCIAL PAITA.

## 4.2 FONDO SOCIAL DE PAITA

- 4.2.1 Financiar los materiales educativos (recetarios, calendarios, banner, etc.) que serán usados en el proyecto, los cuales serán previamente solicitados por la Municipalidad y el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- 4.2.2 Financiar las actividades de inauguración, clausura y ferias de activación del proyecto, los cuales previamente serán coordinados entre las partes y solicitados por la Municipalidad, el mismo que debe estar enmarcado a los recursos que disponga el Fondo Social.
- 4.2.3 Financiar los honorarios profesionales del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética, quienes serán contratados y supervisados por la Municipalidad para uso exclusivo y en el marco del proyecto. Se precisa que estos profesionales no tienen vinculación contractual con el Fondo Social, la responsabilidad es única y exclusiva de la Municipalidad.
- 4.2.4 Financiar los gastos operativos (movilidad y gas doméstico) que se utilizará en el proyecto (sesiones demostrativas), el cual dependerá de los recursos que disponga el proyecto y el FONDO SOCIAL PAITA.
- 4.2.5 Financiar los gastos de soporte nutricional (galletas anti anémicas) que utilizará el proyecto (sesiones demostrativas), el cual dependerá de los recursos que disponga el proyecto y el FONDO SOCIAL PAITA.
- 4.2.6 Coordinar y participar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad el desarrollo de las actividades en función del plan de trabajo establecido en el proyecto.
- 4.2.7 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.

- 4.2.8 Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el Fondo Social a fin de que la Municipalidad pueda registrar en su respectivo registro patrimonial
- 4.2.9 Transferir el proyecto a la Municipalidad Provincial de Paita una vez culminado el periodo de intervención.

#### **4.3 OBLIGACIONES COMUNES:**

**LAS PARTES** se comprometen a disponer las acciones necesarias para el desarrollo de estrategias conjuntas, con el propósito de cumplir con el objetivo de presente Convenio, así como a coordinar permanentemente y realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ninguna retribución económica, ni pago de contraprestación alguna entre ellas por carecer de fin lucrativo; en tanto que, las partes no se obligan a otorgar a su contraparte una "retribución" o "contraprestación" -es decir, un pago que implique un beneficio económico por las prestaciones ejecutadas-

#### **CLÁUSULA SEXTA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD en mérito al presente Convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: DETALLE DEL PROYECTO**

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Seguimos Creciendo Sano".

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de diez (10) meses, prorrogable por periodos iguales para tal efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio por efecto del vencimiento del plazo mediante notificación escrita con un (01) mes de anticipación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

- ✓ **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.

- ✓ **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- ✓ Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de **LAS PARTES** y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- ✓ El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su vigencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención entre **LAS PARTES** y/o mediante el método alternativo de resolución de conflictos de la conciliación o mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante los mecanismos previos a los sindicados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por las partes previa comunicación formal mediante Carta Notarial, en los siguientes casos:

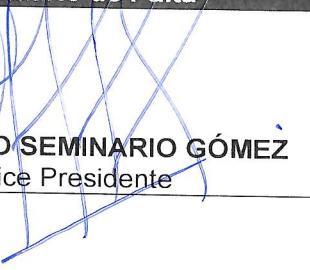
- 13.1. Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 13.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante Carta Notarial con un plazo de subsanación no menor a cinco días hábiles con el respectivo apercibimiento de resolver el presente convenio.
- 13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- 13.4. Incumplimiento de las partes a las obligaciones sustanciales determinadas en las Cláusula Cuarta, pese no subsanar dentro del plazo otorgado o por incurrir en causal contenida en la cláusula décima.

Las partes acuerdan expresamente que, la resolución del Convenio Interinstitucional no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- 14.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.
- 14.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido, toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los .....días del mes de ..... del año 20.....

Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	Municipalidad Provincial de Paita
 EDUARDO FABIAN CERDEIRA Presidente	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Pedro Luis Cuadros Alzamora Alcalde
Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	
 WILFREDO SEMINARIO GÓMEZ Vice Presidente	



**PROPIUESTA TÉCNICA**

**PROYECTO PARA DISMINUIR LA PREVALENCIA DE ANEMIA INFANTIL.**  
**“SEGUIMOS CRECIENDO SANO”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**PROYECTO PARA DISMINUIR LA PREVALENCIA DE ANEMIA INFANTIL.**  
**"SEGUIMOS CRECIENDO SANO"**

**1.- RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROYECTO:**

Municipalidad Provincial de Paita

El Fondo Social de Paita

**2.- AMBITO DE ACCIÓN:** Distrito de Paita

**3.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:** 10 meses

**4.- BASE LEGAL:**

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.
- Ley N°26102, Código del Niño y el Adolescente en Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°29344, Ley marco del aseguramiento universal en salud.
- Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N°068-2018 Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia.
- Ley N°27972, artículo 98.
- Ley N°29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N°26842 – Ley General de Salud.

**5.- ANTECEDENTES:**

En 2017, un estudio financiado por el Fondo Social del Puerto de Paita, determinó que, en Paita, uno de cada dos niños tiene anemia, una situación que conllevo al Fondo a financiar el programa Creciendo Sano, el mismo que tuvo como objetivo principal disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición infantil en nueve asentamientos humanos en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Con la puesta en marcha de este programa, en 2019 se logró disminuir hasta en un 22% la prevalencia de anemia y desnutrición infantil en 700 niños y niñas menores de 3 años. Este logro fue posible gracias al involucramiento de 43 mujeres voluntarias, quienes desempeñaron un rol fundamental como Agentes Comunitarias de Salud y al involucramiento del gobierno local.

Este logro también fue posible, producto de la suma de esfuerzos de instituciones gubernamentales como el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y el centro de salud Juan Valer

Sandoval. Instituciones que en paralelo desarrollan un plan estratégico para luchar contra la anemia infantil.

Sin embargo, debido a los daños generados por la pandemia, la crisis económica actual y la inestabilidad que vive el país, es indispensable continuar fortaleciendo estrategias que permitan disminuir los índices de anemia infantil.

#### **6-. JUSTIFICACIÓN:**

En los últimos dos años, la Municipalidad Provincial de Paita ha fortalecido el trabajo intersectorial en la lucha contra la anemia infantil, consolidando la Instancia de Articulación Local (IAL), un espacio en el que diversas instituciones, como el Fondo Social Paita, la Fiscalía, el Hospital de las Mercedes, Cuna Más, el Centro de Salud Juan Valer, UGEL, entre otras, colaboran para cerrar las brechas que limitan el acceso de la primera infancia a las oportunidades de desarrollo. Uno de los focos principales de esta articulación es la lucha contra la anemia infantil.

Gracias a este trabajo conjunto, la prevalencia de la anemia infantil en Paita se ha reducido del 35% en 2022, al 30% en la actualidad, aunque la cifra aún refleja un reto considerable. Cada institución involucrada en la IAL establece metas anuales y se compromete con la lucha, que cada vez cobra mayor relevancia.



Teniendo como referencia que, gracias al financiamiento del programa "Seguimos creciendo sano" del Fondo Social, la Municipalidad de Paita, logró por dos años consecutivos, (2022 y 2023), cumplir con el Plan de Incentivos de la Meta 4, y alcanzar la bonificación correspondiente para ejecutar acciones de lucha contra la anemia, se busca continuar fortaleciendo alianzas que permitan seguir reduciendo la prevalencia de esta enfermedad en niños y niñas menores de 5 años.



Bajo ese contexto, el gobierno local tiene como objetivo seguir contando con el respaldo del Fondo Social para ejecutar el programa "Seguimos Creciendo Sano". Este programa se desarrollará bajo tres componentes y permitirá a la Gerencia de Desarrollo Social contar con el recurso humano y logístico que se requiere para desarrollar acciones que permitan contribuir a la reducción de la enfermedad



El objetivo principal de estas acciones, es tener un diagnóstico del grupo intervenido y capacitar a las familias involucradas, a través de sesiones demostrativas, talleres en salud, higiene y nutrición y ferias educativas, a fin de promover hábitos de vida saludables que contribuyan a la prevención y reducción de esta condición. Al empoderar a las familias con conocimientos prácticos y herramientas para mejorar su nutrición, se espera hacer una contribución significativa a la lucha contra la anemia en Paita y mejorar el bienestar de las futuras generaciones.

#### **7-. PRIORIDAD:**

Este proyecto se encuentra enmarcado en la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema (A. Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas).

Segunda Prioridad:

## 8-. OBJETIVOS:

**Objetivo General:**

- El objetivo del convenio es implementar el proyecto “Seguimos Creciendo Sano”, el cual se encuentra orientado a reducir la tasa de anemia en quinientos (500) niños y niñas menores de tres (03) años de edad, focalizados por la Municipalidad Provincial de Paita.

**Objetivo Específicos:**

- Coadyuvar al desarrollo del Compromiso I: del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, satisfaciendo los indicadores 1.1 (a) y 1.2 (b) del referido compromiso.
- Apoyar en la mejora de las prácticas de alimentación saludables a las familias del programa a través del desarrollo de sesiones demostrativas y talleres educativos.
- Reforzar las acciones que se desarrollan a través de la Instancia de Articulación Local para la lucha contra la anemia infantil.
- Realizar un trabajo conjunto entre el Fondo Social y la Municipalidad Provincial de Paita para lograr el cumplimiento de la Meta 4: “Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia” establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

## 9-. COMPONENTES DEL PROGRAMA

### 9.1 PRIMER COMPONENTE: Evaluación

Con el fin de garantizar la coherencia y actualización de la información, la Municipalidad Provincial de Paita tomará como base las evaluaciones que los niños y niñas menores de 5 años beneficiarios del programa “Seguimos Creciendo Sano” realicen en el Centro de Salud Juan Valer Sandoval y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes. Este proceso busca asegurar que la información manejada por la Municipalidad esté alineada y actualizada con la que gestiona el Ministerio de Salud (MINSA), en cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL).

**Estrategias del Primer Componente:**

- 1) **Trabajo intersectorial:** La Municipalidad Provincial de Paita fortalecerá los esfuerzos que viene realizando a través de la Instancia de Articulación Local, con el propósito de optimizar la lucha contra la anemia infantil, en colaboración con las diversas instituciones locales que participan activamente en esta importante iniciativa.

## 9.2 SEGUNDO COMPONENTE: Educación en Alimentación, Nutrición, Salud e Higiene

En este componente, el respaldo del Fondo Social, permitirá que se desarrollen las siguientes estrategias

- 2) **Sesiones demostrativas:** Mediante esta estrategia, el chef del programa, junto con un profesional en nutrición, enseñarán a las familias beneficiarias a preparar recetas ricas en hierro. Estas recetas se recopilarán en un recetario, permitiendo replicar los conocimientos adquiridos y beneficiando a más niños con una alimentación adecuada. Durante estas sesiones, los niños recibirán galletas antianémicas, que serán proporcionadas por el proyecto y validadas por el personal de salud del C.S. Juan Valer Sandoval y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.
- 3) **Talleres de salud, higiene y nutrición:** En paralelo a las sesiones demostrativas, se llevarán a cabo talleres enfocados en salud, higiene y nutrición. Estos talleres estarán a cargo de profesionales de la salud del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y el C.S. Juan Valer Sandoval, con el objetivo de capacitar a las familias en prácticas saludables para mejorar su bienestar general.
- 4) **Ferias educativas:** Las ferias educativas tienen como objetivo reunir a todas las familias beneficiarias en un espacio accesible al público en general, con el fin de difundir conocimientos sobre salud y nutrición, y reforzar los aprendizajes obtenidos a lo largo del programa. Además, estas ferias contarán con el apoyo del C.S. Juan Valer Sandoval y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, que se encargarán de realizar exámenes de descarte de anemia para identificar y tratar a más niños que padecen esta enfermedad.

## 9.3 TERCER COMPONENTE: Fortalecimiento intersectorial

Las acciones de esta actividad estarán orientadas a incidir y hacer seguimiento a la implementación de la propuesta de Plan de trabajo de la Instancia de articulación local (IAL).

Posterior a la sensibilización realizada, se realizará coordinaciones vía remota o presencial de acuerdo al contexto con los líderes de las JUVECS de los AA. HH. y ACS, para enviar información relacionada a la situación de la anemia, nutrición, y otros temas, como oportunidad para fortalecer el servicio de salud en su zona.

10.- BENEFICIARIOS

Beneficiario	
Niños y niñas	Familias
500	500

GRUPOS IDENTIFICADOS: Este proyecto está dirigido a los siguientes grupos.

COMEDORES POPULARES			OLLAS COMUNES			VASOS DE LECHE		
Nombre de C.P.	Zona	Nombre de O.C.		Zona		Zona		
C.P "Divino Niño Jesús"	A.H. Marco Jara II Etapa	Anexo comunal Bendición de Dios	Anexo comunal Bendición de Dios	A.H Viña de Señor		A.H Viña de Señor		
María Luisa Cuculiza	A.H. Violeta Ayon	Ampliación Miraflores	Ayuda al Prójimo	A.H 1 de Junio		A.H 1 de Junio		
Fuerza Divina	A.H 1 de Junio	A.H Miraflores	Bendición de Dios II			A.H Ramón Castilla		
Virgen de las Mercedes	A.H Nuevo Porvenir	Anexo Comunal Jehová Jireh	Jehová Jireh			A.H Villa Los Algarrobos		
Sagrado Corazón de Jesús	A.H Keiko Sofía	A.H Reymundo Dioses	Sin nombre			A.H Marko Jara 1 Etapa		
San Francisco	Ampliación Porvenir	A.H Los Laureles	Dios Proveerá			A.H María Consuelo		
Unidos por el Cambio	Vía del Señor	Anexo Comunal La Amistad	La Amistad			A.H Nuevo Povenir		
Teresa de Calcuta	A.H. Marco Jara I Etapa	Anexo Comunal Rey de Reyes	Sin nombre			A.H María Parada de Bellido		
Mi Cautivo II	A.H. Marco Jara I Etapa	A.H María Consuelo de Velasco	María Consuelo			A.H Hermanos Cárcamo		
And Larvís	A.H 1 de Junio	Anexo Comunal Nueva Jerusalén	Mujeres Unidas, Fe y Fortaleza			J.A.H Juan Noel Lastra		
Cristo es mi Fortaleza	A.H Juan Valer Sandoval	Anexo Comunal Jesús de Nazaret	Sin nombre			A.H Los Jardines		
Sagrado Corazón de Jesús I	A.H Juan Valer Sandoval					A.H 2 de Mayo		
La Amistad	A.H. Marco Jara II Etapa					A.H Keiko Sofia		
Narcisa de Jesús	A.H Alan García					A.H San Valentín		
José Olaya Balabrona	A.H 05 de Febrero					A.H Miguel Grau		
						A.H Miraflores		
						A.H Villa Rosas		
						A.H Los Laureles		



Son un total de 500 niños y niñas beneficiados directamente y 500 familias involucradas

## 11-. METAS:

- Fortalecer el trabajo que viene realizando la Municipalidad de Paita en la lucha contra la anemia infantil.

## 12-. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se suscribirá un convenio entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Fondo Social de Paita para cofinanciar el proyecto. Los compromisos serían

### 12.1 La Municipalidad Provincial de Paita, se compromete:

- Realizar el proceso de selección y contratación del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética quienes trabajarán de manera exclusiva para el proyecto y reportarán a la Municipalidad.
- Focalizar la atención en niños y niñas de seis (06) meses a tres (03) años que se beneficiarán del Programa y que se encuentren en la línea de pobreza extrema (LPex).
- Tener actualizada la base de datos de los beneficiarios y stakeholders del programa (niños, niñas, madres, agentes comunitarios y/o actores sociales) cuya información debe ser compartida con el FONDO SOCIAL PAITA.
- Realizar los requerimientos de los equipos, insumos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto, adjuntando las especificaciones técnicas.
- Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con condiciones de seguridad para desarrollar los talleres y las campañas del programa.
- Brindar conformidad de la recepción del equipamiento entregado por el FONDO SOCIAL PAITA.
- Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA respecto a los bienes entregados y recibidos; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.
- Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, custodia, mantenimiento y seguridad.
- Gestionar la ejecución de todas las actividades del programa dentro de las capacidades logísticas, administrativas y técnicas de LA MUNICIPALIDAD.
- Garantizar la disponibilidad de actores sociales, quienes trabajarán el proyecto y serán contratados por la Municipalidad Provincial de Paita.
- Garantizar los insumos (alimentos) para las sesiones demostrativas de platos ricos en hierro del programa.
- Garantizar la participación del personal de salud para el desarrollo de las campañas médicas y ferias del proyecto.



- Supervisar el trabajo del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética que será financiado por el FONDO SOCIAL PAITA y contratado por LA MUNICIPALIDAD.
- Emitir informes mensuales en donde se describa las actividades desarrolladas, se adjunte las listas de asistencia de los beneficiarios y un registro fotográfico de las actividades. Este documento debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Emitir informes mensuales de las actividades que realizan el personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía, en nutrición y dietética; estos informes deben estar previamente visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad para que el FONDO SOCIAL PAITA pueda emitir el pago correspondiente. Se precisa que, el Fondo Social no mantiene vínculo laboral, ni contractual con dicho personal técnico y/o profesional.
- Comunicar al FONDO SOCIAL PAITA el cronograma mensual de capacitaciones y sesiones demostrativas.
- Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
- Coordinar con las juntas vecinales y otras instituciones las actividades referidas a las sesiones demostrativas y capacitaciones u otras actividades de este programa.
- Continuar incorporando a las Agentes Comunitarias de Salud (ACS) del programa “Creciendo Sano” al grupo de Actores Sociales de la Municipalidad con los que trabaja la Meta 4, para lo cual, deberá brindar el mismo trato y beneficio.
- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al FONDO SOCIAL PAITA.

#### **12.2 El Fondo Social se compromete:**

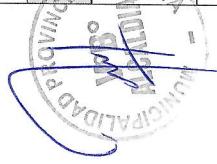
- Financiar los materiales educativos (recetarios, calendarios, banner, etc.) que serán usados en el proyecto, los cuales serán previamente solicitados por la Municipalidad y el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar las actividades de inauguración, clausura y ferias de activación del proyecto, los cuales previamente serán coordinados entre las partes y solicitados por la Municipalidad, el mismo que debe estar enmarcado a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar los honorarios profesionales del personal técnico en cocina y/o profesional en gastronomía; y, en nutrición y dietética, quienes serán contratados y supervisados por la Municipalidad para uso exclusivo y en el marco del proyecto. Se precisa que estos profesionales no tienen vinculación contractual con el Fondo Social, la responsabilidad es única y exclusiva de la Municipalidad.

- Financiar los gastos operativos (movilidad y gas doméstico) que se utilizará en el proyecto (sesiones demostrativas), el cual dependerá de los recursos que disponga el proyecto y el FONDO SOCIAL PAITA.
- Financiar los gastos de soporte nutricional (galletas anti anémicas) que utilizará el proyecto (sesiones demostrativas), el cual dependerá de los recursos que disponga el proyecto y el FONDO SOCIAL PAITA.
- Coordinar y participar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad el desarrollo de las actividades en función del plan de trabajo establecido en el proyecto.
- Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.
- Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el Fondo Social a fin de que la Municipalidad pueda registrar en su respectivo registro patrimonial
- Transferir el proyecto a la Municipalidad Provincial de Paita una vez culminado el periodo de intervención.



13.-ACTIVIDADES A REALIZAR:

Nro.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR	CALENDARIZACIÓN								
				M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
I	<b>Suscripción de Alianza Estratégica</b>	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.	Convenio									
1.1	Suscribir un convenio entre el Fondo Social Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.		X									
II	<b>Incorporación de profesionales</b>	La ejecución del programa "Seguimos creciendo sano" demandará la contratación de un profesional en Nutrición y un chef.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.									
2.1			X									
III	<b>Componente N°01 Evaluación</b>											
3.1	Empadronamiento de beneficiarios	Municipalidad Provincial de Paita	Padrón nominal	X								
3.2	Examen de entrada de hemoglobina actualizado, proporcionado por el centro de salud al que pertenezcan (C.S Juan Valer y Hospital Nuestra Señora de las Mercedes)	Municipalidad Provincial de Paita	Anemia crónica/Anemia aguda/Hemograma									
3.3	Examen de salida de hemoglobina actualizado, proporcionado por el centro de salud al que pertenezcan (C.S Juan Valer y Hospital Nuestra Señora de las Mercedes)	Municipalidad Provincial de Paita										
IV	<b>Componente N°02 Educación en Alimentación, Nutrición, Salud e Higiene</b>											
4.1	Sesiones demostrativas con familias beneficiarias	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.										
4.2	Talleres en salud, higiene y nutrición	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.										





**14-. PRESUPUESTO:**

El presupuesto de este proyecto asciende a S/. 210, 090.00

**SEGUIMOS CRECIENDO SANO**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	SUB TOTAL
<b>I.</b>	<b>Recurso Humano</b>					<b>S/ 165,000.00</b>
1.1	Nutricionista	1	Unidad	S/ 1,500.00	10	S/ 15,000.00
1.1	Chef	1	Unidad	S/ 2,000.00	10	S/ 20,000.00
1.1	Actoras Sociales	20	Unidad	S/ 650.00	10	S/ 130,000.00
<b>II.</b>	<b>Complementación y soporte nutricional</b>					<b>S/ 6,400.00</b>
2.1	Galletas antianémicas	4	Millar	S/ 1,600.00	1	S/ 6,400.00
<b>III.</b>	<b>Insumos para sesiones demostrativas</b>					<b>S/ 9,300.00</b>
3.1	Gas	1	Unidad	S/ 60.00	10	S/ 600.00
3.2	Movilidad	2	Unidad	S/ 60.00	10	S/ 1,200.00
3.3	Insumos para sesiones demostrativas	1	Unidad	S/ 750.00	10	S/ 7,500.00
<b>IV.</b>	<b>Material Educativo y otros</b>					<b>S/ 13,390.00</b>
4.1	Recetario	1	Millar	S/ 5,000.00	1	S/ 5,000.00
4.2	Bolsos	1	Millar	S/ 5,200.00	1	S/ 5,200.00
4.3	Combo plato térmico-vaso para niños participantes del programa	145	Unidad	S/ 22.00	1	S/ 3,190.00
<b>V</b>	<b>Actividades</b>					<b>S/ 16,000.00</b>
5.1	Actividad de apertura	1	Unidad	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
5.2	Apertura de cierre	1	Unidad	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
5.3	Exposiciones educativas	1	Unidad	S/ 4,000.00	3	S/ 12,000.00
						<b>Total</b> <b>S/ 210,090.00</b>

**15-. FINANCIAMIENTO:**

Este proyecto será cofinanciado entre el Fondo Social de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.

-El Fondo Social asumiría el monto de S/. 72,590.00, es decir el 34.6% de la inversión del proyecto.

-Municipalidad Provincial de Paita asumiría el monto de S/. 137,500.00, es decir el 65.4% de la inversión del proyecto.



	DESCRIPCION	COSTO TOTAL	% INTERVENCIÓN
<b>FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA</b>		<b>137,500.00</b>	<b>65.4%</b>
Insumos para sesiones demostrativas	7,500.00		
Recurso humano (Actoras sociales)	130,000.00		
<b>FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL</b>		<b>72,590.00</b>	<b>34.6%</b>
Recurso humano (Nutricionista y chef)	35,000.00		
Complementación y soporte nutricional	6,400.00		
Insumos para sesiones demostrativas (gas y movilidad)	1,800.00		
Material educativo y otros	13,390.00		
Actividades	16,000.00		
<b>TOTAL</b>		<b>210,090.00</b>	<b>100%</b>

#### FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Social de Paita	S/.72,590.00	34.6%



#### 17-. CONCLUSIONES:

Se concluye que el programa "Seguimos creciendo sanos", es un proyecto de impacto para las zonas vulnerables de Paita y tiene viabilidad para su ejecución, puesto que, el Fondo Social del Puerto de Paita cuenta con los recursos para su financiamiento y la Municipalidad Provincial de Paita con las herramientas necesarias para la intervención.

#### 18-. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo aprobar la ejecución del Proyecto.

